



# Municipalidad Distrital de Huayopata

Información



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0118-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 25 de Marzo del año 2024.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

Opinión Legal N° 144-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 25 de Abril del 2024, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 149-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 25 de Abril del 2024, emitido por la Lic. Soledad Huamán Ccahuana, en su condición de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el art. 27, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, de acuerdo al último párrafo del art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que, el numeral 3.2 del art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Refieren que son Funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales "Efectuar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, Capacitación, acceso a mercados, tecnología financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad"

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 1) señala: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento". En el numeral 2) señala: "Luego de aprobado en Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el numeral 3) señala: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobado o modificado de ser el caso". En el numeral 4) señala: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, la directiva N° 002-2019-OSCE/CD en el artículo 7° numeral 7.6.1. Señala "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, el numeral 7.6.3. de la directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, o dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días siguientes de su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere,

Que, de acuerdo a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 15° lo siguiente: "1) Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y



# Municipalidad Distrital de Huayopata



programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de necesidades los Requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados con el Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan de Contrataciones; 2) Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 3) El Plan anual de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal institucional de la respectiva entidad”.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0013-2024-GM-MDH/LC**, del 16 de Enero del 2024, se aprobó el Plan Anual e Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Huayopata, con la inclusión de diez (10) procedimientos de selección, correspondiente a bienes y servicios requeridos,

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0029-2024-GM-MDH/LC**, del 05 de Febrero del 2024, se aprobó la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 en la su **VERSION N° 02**, para incluir un (01) procedimiento de selección,

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0050-2024-GM-MDH/LC**, del 23 de Febrero del 2024, se aprobó la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 en la su **VERSION N° 03**, para incluir un (01) procedimiento de selección,

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0079-2024-GM-MDH/LC**, del 18 de Marzo del 2024, se aprobó la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 en la su **VERSION N° 04**, para incluir cuatro (04) procedimiento de selección,

Que, mediante el **Informe N° 0149-2024-SHC-OA-MDH/LC**, de fecha 25 de Abril del 2024, emitido por la Lic. Soledad Huamán Ccahuana, en su condición de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su **VERSION N° 05**, para incluir tres (03) procedimientos de selección, con el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	TIPO DE PROCESO	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	Bien	Contratación de Cemento Portland Tipo IP para el proyecto Mejoramiento de apoyo al desarrollo de la Cadena Productiva de Café del Distrito de Huayopata – La Convención – Cusco.	SIE	Abril	Recursos Determinados (18) Canon, Sobrecanon.	S/. 48,000.00
2	Bien	Contratación de Cemento Portland Tipo IP para el proyecto Construcción de cobertura de instalaciones deportivas, cerco perimétrico, servicios higiénicos, vestidores, tribuna y palco, además de otros activos en la losa Multiusos del Distrito Huayopata, La Convención, Cusco	SIE	Abril	Recurso Determinado (00) Recursos Ordinarios	S/. 60,928.00
3	Bien	Contratación de Cemento Portland Tipo IP para el proyecto mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y tratamiento de excretas en los sectores de Chalanqui, Chuyamayo Pueblo y Chuyamayo del Distrito de Huayopata, La Convención, Cusco.	SIE	Abril	Recursos Determinados (18) Canon, Sobrecanon.	S/. 135,000.00

Que, en atención al numeral 1, art. 83 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Nro. 001-2023-A-MDH/LC, de fecha 03 de Enero del 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; concordante con la ley Nro. 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Art. 20, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20, establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



# Municipalidad Distrital de Huayopata



Estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la inclusión de proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 en la su **VERSION N° 05**, para incluir tres (03) procedimiento de selección, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	TIPO DE PROCESO	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1 Bien	Contratación de Cemento Portland Tipo IP para el proyecto Mejoramiento de apoyo al desarrollo de la Cadena Productiva de Café del Distrito de Huayopata – La Convención – Cusco.	SIE	Abril	Recursos Determinados (18) Canon, Sobrecanon.	S/. 48,000.00
2 Bien	Contratación de Cemento Portland Tipo IP para el proyecto Construcción de cobertura de instalaciones deportivas, cerco perimétrico, servicios higiénicos, vestidores, tribuna y palco, además de otros activos en la losa Multiusos del Distrito Huayopata, La Convención, Cusco	SIE	Abril	Recurso Determinado (00) Recursos Ordinarios	S/. 60,928.00
3 Bien	Contratación de Cemento Portland Tipo IP para el proyecto mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y tratamiento de excretas en los sectores de Chalanqui, Chuyamayo Pueblo y Chuyamayo del Distrito de Huayopata, La Convención, Cusco.	SIE	Abril	Recursos Determinados (18) Canon, Sobrecanon.	S/. 135,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento las acciones pertinentes para la ejecución de la inclusión del proceso de selección en su **VERSIÓN N° 05** del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huayopata 2024 (PAC – 2024),

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución a Alcaldía, Oficina de Abastecimiento y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION, CUSCO

*David Cufasi Aquino*

Econ. David Cufasi Aquino  
DNI: 22131949  
GERENTE MUNICIPAL